



**Acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Químicos, convocadas por Resolución de 29 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BOA núm. 110, 05/06/2020)**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, el Tribunal Calificador, designado por Resolución de 7 de diciembre de 2023, del Director General de la Función Pública (BOA núm. 241, 18/12/2023)

**ACUERDA**

**Primero.-** Respecto de la calificación del segundo ejercicio y nota exigible para ser aprobado, en aplicación de lo dispuesto en la base 8.1.2. de la Resolución de 29 de mayo de 2020 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, es necesario para superar este ejercicio obtener una puntuación:

- 1) No inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores, resultando 4,78 puntos sobre 20 puntos.
- 2) No inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida, resultando 5,62 puntos sobre 20 puntos.
- 3) Superior a un tercio de la nota máxima alcanzable (siendo 20 puntos la nota máxima posible del ejercicio), es decir, superior a 6,67 puntos.

En su virtud, la nota mínima exigible para superar el segundo ejercicio es de **6,67** puntos sobre 20 puntos.

En base a lo expuesto, se procede a publicar la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la oposición con la calificación obtenida:

APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
BARROS TORRES, ALBA	11,23
CUSTARDOY SÁNCHEZ, LAURA	7,13

**Segundo.-** Convocar a las personas aspirantes que han superado el segundo ejercicio a la realización del tercero que tendrá lugar el **30 de mayo de 2024, a las 15.00 horas** en la **Cúpula Pirineos (Puerta nº 28, Planta 3 del Edificio Pignatelli, P<sup>a</sup> María Agustín, 36, Zaragoza).**

De acuerdo con el apartado 6.1.3 de la Resolución de 29 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, el tercer ejercicio consistirá en la resolución de un examen, con preguntas cortas, sobre uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal en relación con el puesto de trabajo a desempeñar. En el caso de que el Tribunal asigne distinto valor o puntuación a las



preguntas formuladas, deberá informar a los opositores de la distribución de la puntuación que hubiere realizado.

El Tribunal señalará, en el momento de proponer el ejercicio, el tiempo máximo concedido para su resolución, sin que dicho tiempo pueda superar las cuatro horas.

Se podrán utilizar cuantos libros, textos o documentos se consideren necesarios, aportados por los propios candidatos o que se encuentren disponibles en el local escogido por el Tribunal para realizar el ejercicio.

Se podrá utilizar ordenador únicamente para la consulta de documentación; ordenador que, en ningún caso, se conectará a Internet durante la realización del ejercicio. Así mismo, no se podrá usar el ordenador, ni programas o aplicaciones instaladas en él, incluidas bases de datos, para la realización de operaciones o cálculos necesarios para resolver el supuesto o supuestos prácticos propuestos. El Tribunal o, en su caso, el asesor informático nombrado al efecto, podrá verificar, en cualquier momento, el cumplimiento de lo previsto en esta base en los ordenadores utilizados.

Conforme al apartado 8.1.3 de la citada Resolución, el tercer ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

Pablo Longás Borobia